

Constituida la Comisión Mixta Paritaria Aprobadas las Tablas Salariales iniciales de 2022

El 28 de enero se ha constituido la Comisión Mixta Paritaria del nuevo Convenio Colectivo de Seguros y Mutuas (2020-2024) y se han aprobado las Tablas Salariales iniciales de 2022.

En relación con el incremento salarial inicial para el año 2022 y una vez comprobado que el Índice de Precios de Consumo (IPC) correspondiente a 2021 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se ha situado en el 6,5%, resultando por tanto igual o superior al 2%, la Comisión Mixta ha procedido a aplicar las previsiones previstas en el art. 43.1 y se ha determinado que el incremento salarial inicial que corresponde aplicar es del **1,2%**.

Este incremento salarial se aplicará con carácter retroactivo desde el **1 de enero de 2022** y los conceptos sobre los que se aplica tal revisión son los siguientes:

- Tabla salarial de sueldos base por nivel retributivo.
- Complemento por experiencia
- Complementos de compensación por primas
- Complemento de adaptación individualizado
- Plus funcional de inspección
- Plus de residencia
- Ayuda económica para vivienda en los supuestos de traslado.



Respecto a la aplicación de la revisión prevista en el Convenio para el resto de los conceptos económicos vinculados al IPC, a la evolución del precio de los carburantes, del índice de restauración y del índice de hoteles del ejercicio 2021, en aplicación de las previsiones del artículo 46, se han aprobado los siguientes importes que tomarán efectos desde el **1 de enero de 2022**:

- ✓ **Dieta completa: 113,63 €**
- ✓ **Media dieta: 20,71 €**
- ✓ **Precio del km: 0,43 €**

La compensación diaria por comida en jornada partida queda fijada en **11,10 €** para 2022.

La tabla salarial se enviará la Autoridad Laboral para su correspondiente registro y publicación en el BOE.

Para **CCOO-Servicios**, el hecho de que a pesar de la pandemia por Covid, no haya habido ningún estancamiento en la evolución salarial (2020: **0,5%**; 2021: **1%** y 2022: **1,2%**) pone de relieve la importancia de mantener históricamente un diálogo fluido entre las partes negociadoras que permite buscar soluciones adecuadas a cada momento.

Los salarios de 2022 incluyendo el resto de conceptos actualizados puedes verlos a continuación y también en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/>



Tabla salarial inicial. Año 2022 (1,2%)

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Cómputo anual (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.432,89	36.493,35
	Nivel 2	2.057,80	30.867,00
	Nivel 3	1.753,67	26.305,05
Grupo II	Nivel 4	1.500,29	22.504,35
	Nivel 5	1.307,63	19.614,45
	Nivel 6	1.135,32	17.029,80
Grupo III	Nivel 7	993,45	14.901,75
	Nivel 8	871,80	13.077,00
Grupo IV	Nivel 9	833,42	12.501,30

Tabla de complemento por experiencia. Año 2022

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	380,15
	Nivel 5	288,91
	Nivel 6	258,50
Grupo III	Nivel 7	212,91
	Nivel 8	182,48

*Por el multiplicador correspondiente

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2022
Plus de Inspección (Art. 39):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.999,99
• En el lugar de residencia habitual:	999,97
Dietas y gastos de locomoción (Art. 46):	
• Dieta completa:	113,63
• Media dieta:	20,71
• Kilómetro:	0,43
Ayuda económica para vivienda (Art. 48):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	291,28
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	388,33
Compensación por comida (Art. 47):	11,10
Seguro de Vida (Art. 66):	27.000
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	54.000

En lo que respecta al personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, sus retribuciones se incrementarán un **2%** en el año 2022, por aplicación de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año, y desde **CCOO-Servicios vamos a seguir trabajando hasta lograr que se respete el ejercicio pleno de su derecho a la negociación colectiva.**

